

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00557 -2026-UGEL-HVCA.

Huancavelica, 06 FEB. 2026

Visto el INFORME N°0067-2026/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGP en el cual se remite informe favorable sobre propuesta de renovación de firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica y el Centro de Capacitaciones CECAP E.I.R.L., el MEMORANDO N°00150-2026/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH/UGEL-HVCA/DIR, que autoriza emitir acto resolutivo de firma de convenio cooperación Interinstitucional entre la UGEL HVCA y el Centro de Capacitaciones CECAP E.I.R.L.; correspondiente, con 23 y 24 folios respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación N°28044, en el artículo N°60, sobre el Programa de Formación y Capacitación Permanente indica que: *"el Estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio (...). Y es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes"*, asimismo en el artículo N°68. En relación a las Funciones. Son funciones de las Instituciones Educativas Inciso I) *"Desarrollar acciones de Formación y Capacitación permanente"*. En el Artículo N°74 menciona acerca de las Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Inciso p) establece *"identificar necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional"*;

Que, así mismo teniendo en cuenta, el Artículo N°11 de la ley acotada, la cual señala: *"La articulación intersectorial en el Estado y la de éste con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa. Con tal propósito, las autoridades correspondientes movilizan sus recursos y favorecen la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas"*;

Que la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial en su artículo N°7 contempla acciones de Formación en Servicio: *"La formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización que responden a exigencias de aprendizaje de los estudiantes y la comunidad o a la gestión de la Institución Educativa y a necesidades reales de la capacitación de los profesores"*.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0547-2012-MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE PARA DOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR", donde se define los dominios, las competencias y los desempeños que caracterizan una buena docencia y que son exigibles a todo docente de educación básica del país. Constituye un acuerdo técnico y social entre el Estado, los docentes y la sociedad en torno a las competencias que se espera que dominen las profesoras y los profesores del país, en sucesivas etapas de su carrera profesional, con el propósito de lograr el aprendizaje de todos los estudiantes. Se trata de una herramienta estratégica en una política integral de desarrollo docente. En este contexto, se han identificado cuatro (4) dominios o campos concurrentes: el primero se relaciona con la preparación para la enseñanza, el segundo describe el desarrollo de la enseñanza en el aula y la escuela, el tercero se refiere a la articulación de la gestión escolar con las familias y la comunidad, y el cuarto comprende la configuración de la identidad docente y el desarrollo de su profesionalidad;

Qué, la Directiva N°001-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELH-AGP. "Orientaciones para la autorización de eventos de fortalecimiento de competencias dirigido a directivos, docentes, auxiliares de educación y personal administrativo del ámbito de la UGEL Huancavelica" en el numeral 6.4 menciona en relación a las universidades que brinden Formación Docente en servicio, Organizaciones de sociedad civil que incluye entidades privadas, Organizaciones nacionales o extranjeras, Personas naturales con RUC, así como otras entidades del Estado, deben de suscribir

convenios con la UGEL de Huancavelica, previo a la autorización de cualquier evento de fortalecimiento de competencias.

Que, estando a lo informado por los Especialistas en Educación del comité de convenios y cooperación interinstitucional de la UGEL Huancavelica, estando visado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, jefe del Área de Gestión Institucional, jefe del Área de Gestión Administrativa y a lo dispuesto por el Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N°28044, Ley de Reforma Magisterial N°29944, Ley N°27783 Ley de Bases de la descentralización, Resolución Ministerial N°0547-2012-MINEDU, Directiva N°001-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELH-AGP y otras normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica y el Centro de Capacitaciones CECAP E.I.R.L., La cual tendrá una vigencia de un (01) año cronológico a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Sitio Web de la UGEL Huancavelica y otros medios que se considere necesario para conocimiento y ejecución, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los órganos correspondientes y las partes involucradas en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



D. J. Urribarri Ortiz

DORA J. URRIBARRI ORTIZ
Directora del Programa Sectorial I
UGEL – HUANCAVELICA

DJUD/D.UGEL
JGPI/J.AGP.
JR/PC/ES
CC/Archivo

PROY: 00568